

CIRCULAR 10 de 2009

(29 julio)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

Para: Canales locales sin ánimo de lucro

Concesionarios de televisión por suscripción (cableada y satelital)

Operadores de televisión comunitaria

De: Comisión Nacional de Televisión

Asunto: Transmisión alocuciones presidenciales eventos de interés para la comunidad

La Comisión Nacional de Televisión ha observado con mucha preocupación que los Canales Locales Sin ánimo de Lucro, los concesionarios del servicio de televisión por suscripción (Canales de Producción Propia) y los operadores de televisión comunitaria (Canales Comunitarios de Producción Propia), no se vinculan a las transmisiones que el Canal Institucional realiza sobre las siguientes temáticas:

- Alocuciones Presidenciales (Art. 32 de la Ley 182 de 1996 y el Parágrafo del Art. [1](#) del Acuerdo 004 de 2002)
- Eventos de Declarados de Interés para la Comunidad por la CNTV (Acuerdo [03](#) de 2002)

Ante esta situación, la CNTV los invita a vincularse a las transmisiones cuyo contenido interesa a todos los habitantes del territorio colombiano como lo son, a manera de ejemplo, la instalación de las sesiones del Congreso de la República por parte del Señor Presidente de la República, entre otros, eventos que además tienen como objeto garantizar el pluralismo informativo, el acceso a la información, así como la formación y fortalecimiento de la democracia.

En consecuencia, la CNTV respetuosamente les solicita disponer lo necesario con sus respectivos centros de emisión para que siempre que el Canal Institucional transmita las alocuciones presidenciales y los eventos declarados como de interés para la comunidad por la CNTV se enlacen para emitir simultáneamente los citados programas.

Sin perjuicio de lo anterior y para los efectos de esta circular, les agradecemos hacer llegar la (s) dirección (es) de correo electrónico actualizada (s) y los fax directos de sus centros de emisión para hacerles llegar el aviso de transmisión.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS CARREÑO CARDONA

Director



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo